

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-593-16**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-03-027-16**, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de Municipios de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de Credencial con referencia **MCS-CGR-C-017-01-2016/DAM-NSS-017-01-2016**, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, cuyos objetivos específicos consistieron en: **a)** Expresar opinión sobre si el informe de Cierre de Ingresos y Egresos presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los gastos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil quince; **b)** Emitir opinión sobre la Información Financiera Complementaria, relativa a la ejecución de las Transferencias Presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; **c)** Emitir Informe sobre el control interno existente en la Alcaldía Municipal de Estelí, Departamento de Estelí; **d)** Emitir opinión respecto al cumplimiento de la Alcaldía Municipal, de las leyes, convenios, contratos y regulaciones aplicables; y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas entre el veintinueve de enero y uno de febrero de dos mil dieciséis, se notificó el inicio de auditoría a los interesados, a saber: **Francisco Ramón Valenzuela Blandón**, Alcalde; **Melania del Carmen Peralta Ramírez**, Vice Alcaldesa; **Rafael Antonio Ráudez**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-593-16

Rodríguez, Secretario del Consejo Municipal; **Víctor Manuel Ruiz Vélchez**, Asesor Legal; **Ibette de los Ángeles Zelaya Peralta**, Directora Administrativa Financiera; **Carlos Agenor Pino Corrales**, Director de Servicios Municipales; **Wilfredo Rodríguez Dávila**, Director de Obras Municipales; **Raúl Mairena Mairena**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; **Idalia Ramírez Parrilla**, Jefa del Departamento de Contabilidad; **Yisel Carolina Gaitán Montoya**, Jefa de Contadores de Costos; **Abner Onell Pineda Castellón**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Jacqueline Cardoza Herrera**, Jefa del Departamento de Recaudación; **Hellen Rugama Blandón**, Jefe del Departamento de Obras Públicas; **Martín René Calderón Centeno**, Jefe del Departamento de Gestión y Seguimiento de Proyectos; **Apolinar Padilla Gómez**, Jefe del Departamento de Catastro Municipal; **Wilfredo Mendoza Úbeda**, Jefe de Maquinaria y Equipos; **Douglas Martín Gómez**, Encargado de Almacén de Suministros; **Noel Arosteguí Olivas**, Encargado de Almacén de Papelería; **Juan Gregorio Cruz Leiva**, Encargado de Almacén de Repuestos; **Diomedes Javier Castillo Rodríguez**, Auditor Fiscal; **Harvy Manuel Altamirano Laguna**, **Jorge Omar Lazo Navarro** y **Yessenia Victoria Cruz Videá**, Supervisores de Proyectos. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría, el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de Autos, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a la Administración de la Comuna auditada los hallazgos de control interno determinados, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones que revela el informe son las siguientes: **1) El Informe de Cierre de Ingresos y Egresos** de la Alcaldía Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y egresos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil quince; **2) La Información Financiera Complementaria**, que corresponde a las Transferencias Presupuestarias recibidas según lo dispuesto en la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes, con relación al Informe de Cierre de Ingresos recibidos y Egresos efectuados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, tomado en su conjunto; **3) La Evaluación del Control Interno**, reveló situaciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-593-16

Nicaragua, como son: **a)** Organigrama, Manual de Funciones y Manual de los Procedimientos Administrativos Financieros se encuentran desactualizados; **b)** Doce (12) expedientes laborales con información incompleta; **c)** Recibos de ingresos no contienen sellos del Responsable de Finanzas y de invalidados (cancelado); **d)** Deficiencias en los desembolsos, como son la falta de invalidación con el sello de cancelado de los documentos soportes y la indicación del número de cheque y fecha de emisión, algunos comprobantes no cuentan con la codificación contable, en la compra de materiales y otros bienes no se adjunta el recibo de entrada a bodega, y en ciertos desembolsos por servicios profesionales y otros servicios, no se adjunta el contrato; y, **e)** El área de adquisiciones no cuenta con espacio físico para custodiar los expedientes de los procesos de adquisiciones, por lo que el Departamento de Contabilidad realiza el resguardo de los mismos. Los resultados del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría con referencia ARP-12-005-2009, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, revelaron que de un total de cuatro (4) recomendaciones, se han implementado tres (3), y una (1) no se ha atendido, como bien se describen en el Anexo I del Informe de Auditoría *sub examine*, en virtud de lo cual se reiterará a las autoridades de la Alcaldía Municipal de Estelí, el deber que tienen de aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, so-pena de responsabilidad si no lo hicieren; y, **4) Cumplimiento Legal**, respecto de las transacciones examinadas, la Alcaldía Municipal de Estelí, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía auditada, para que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría del presente examen y la pendiente de implantar, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, pues de no hacerlo, se procederá como en derecho corresponde. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-593-16**

presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ochenta y Dos (982) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.